

Ordenanzas de Aduanas

El Ministerio de Hacienda publica en el B. O. del Estado del día 16 de diciembre, Decreto de 17 de octubre de 1947 por el que se aprueba el texto refundido y modificado de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas.

Tarifas de fletes para mineral y carbón en régimen de cabotaje

La Orden de 9 de diciembre de 1947 del M. de I. y C., publicada en el Boletín Oficial del Estado del 20, fija las tarifas de fletes para los transportes de mineral y carbón en régimen de cabotaje nacional.

TARIFA J. MINERALES	CATEGORIAS							
	A	B	C	D	E	F	G	H
5. ^a —Puertos del Mediterráneo de Bilbao a Santander.....	72	67	63	60	58	56	54	52
6. ^a —Idem a Gijón.....	67	62	58	55	53	51	49	47
7. ^a —Idem a Sagunto.....	36	34	32	30	28	26	25	24
8. ^a —Idem a Corcubión....	62	57	53	50	48	46	44	42

TARIFA K. SAL

1. ^a —Puertos del Mediterráneo a Galicia.....	67	62	58	56	53	51	49	47
2. ^a —Idem al Cantábrico..	72	67	63	60	58	56	54	52
3. ^a —Idem a Barcelona....	62	57	53	50	48	46	44	42
4. ^a —Idem a Canarias....	63	58	54	51	48	45	43	41

Los puertos del Mediterráneo son los comprendidos entre Sagunto y Almería.

B) PRECIOS Y ABASTOS

El depósito por saquería

El Oficio Circular número 506 de la Dirección Técnica de Precios y Mercados tiene establecido lo siguiente:

«Ante la falta de saquería harinero motivado por la escasez de materia prima para su fabricación, el depósito-garantía queda establecido como ya está ordenado desde el 2 de agosto pasado, en la cantidad de 15 pesetas unidad. La devolución de este depósito se ajustará exactamente a lo dispuesto por la Orden de la Presidencia del Gobierno del 6-6-42 (B. O. del Estado del 8), en cuyo párrafo final se dice: La devolución de dicho depósito se efectuará siempre que los sacos devueltos sean de la misma calidad, tamaño y forma de los que le fueron entregados y estén en normales condiciones de empleo.»